



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
LIMITADA

DP/1996/L.3
17 de enero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Primer período ordinario de sesiones de 1996
15 a 19 de enero, Nueva York

PROYECTO DE DECISIÓN

Asistencia del PNUD a Bosnia y Herzegovina

La Junta Ejecutiva,

1. Tiene presentes los recientes acuerdos de paz en los que se prevé la necesidad urgente de emprender actividades de reconstrucción y rehabilitación en gran escala, así como de reanudar el proceso de desarrollo en Bosnia y Herzegovina;

2. Subraya la importancia que tiene el crear condiciones favorables a la reconstrucción y al desarrollo de Bosnia y Herzegovina y alienta a los Estados Miembros a que presten asistencia;

3. Toma nota de la petición del Gobierno de Bosnia y Herzegovina de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo le preste la asistencia necesaria en esta coyuntura decisiva;

4. Acoge con beneplácito la intención del Administrador de destinar fondos suplementarios a actividades de programación en 1996; y recomienda que la suma correspondiente sea, como mínimo, de 5 millones de dólares y que estos fondos, en la medida de lo posible, provengan de los Recursos Especiales del Programa no programados que estén disponibles. Se utilizarán para financiar programas elaborados por el Gobierno de Bosnia y Herzegovina en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. Recomienda que, en caso necesario, se asignen fondos suplementarios tomándolos de la partida presupuestaria 1.1.3 de recursos destinados al desarrollo de los países que atraviesan circunstancias especiales. Dicha medida no debe considerarse un precedente para efectuar asignaciones de créditos análogas a países determinados, las cuales se regirán en el futuro por las directrices de uso de este mecanismo que se están elaborando;

6. Acoge con beneplácito la decisión del Administrador de establecer una oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Bosnia y Herzegovina lo antes posible;

7. Pide asimismo al Administrador que presente un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente decisión en el segundo período ordinario de sesiones de 1996.
